

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA SOCIEDAD CIENTÍFICA EL MUSEO CANARIO DESTINADO A SUFRAGAR GASTOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FUNCIONAMIENTO DE EL MUSEO CANARIO, 2023”.

REUNIDOS

De una parte, don Adrián Santana García, concejal delegado del Área de Cultura, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el cual actúa en virtud del Decreto de la alcaldesa nº 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas, y el marco legal de funciones de estos, y expresamente facultado para este acto en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 02 de noviembre de 2023, que aprueba el presente Convenio. Asistido por el secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, don Antonio José Muñecas Rodrigo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava, letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con domicilio a estos efectos en la calle León y Castillo, número 322 - 4ª, 35007 Las Palmas de Gran Canaria y CIF: P-3501700-C, en adelante Ayuntamiento.

Y de otra parte, don Diego López Díaz, con D.N.I. XXXXX, actuando en calidad de presidente de la Sociedad Científica El Museo Canario, con CIF: G35032150 y domicilio social en Las Palmas de Gran Canaria, calle Doctor Chil, 25, en virtud de acuerdo de su Junta General adoptado el 28 de marzo de 2016 y facultado para este acto por escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante la notaría doña María del Pilar Rey Fernández el 4 de octubre de 2019 bajo el número 1.234 de su protocolo, en adelante EL MUSEO.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio, y

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento contempla decididamente, en el ámbito de las competencias propias en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales atribuidas por el art. 25. m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, el objetivo de apoyar a las entidades cuya actividad constituye parte fundamental del tejido cultural de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. El Museo Canario es una de las instituciones que enriquecen dicho entramado, mediante la excelencia, la innovación y la sostenibilidad.

En sesión plenaria de fecha 26 de junio de 2020, El Excmo. Ayuntamiento hace una declaración institucional reconociendo a la cultura como bien esencial, reconociéndole un protagonismo central para mejorar el modelo social y productivo de Las Palmas de Gran Canaria.

2.- Que El Museo Canario institución singular que nace 1879 a iniciativa de un grupo de intelectuales encabezados por el Dr. Gregorio Chil y Naranjo. La idea de fundar una institución de estas características se debió a dos circunstancias, el interés por parte de la burguesía canaria por las llamadas “antigüedades canarias” y, el desarrollo de la investigación antropológica francesa, propiciada por el contacto que mantenían con científicos de la talla del Dr. Verneau o Berthelot.

3.- La primera sede de El Museo Canario fue en la planta alta del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria “Las Casas Consistoriales”, sus colecciones crecieron tanto que el espacio se les hizo pequeño. Cambiando de ubicación gracias a la iniciativa del Dr. Chil que, en su testamento, legó su propia vivienda para la

ubicación definitiva del museo, el traslado de El Museo Canario a la vivienda se retrasó hasta 1923 y la reapertura de servicios hasta finales de 1930, la grave crisis económica tras la I Guerra Mundial tuvo mucho que ver. Pese a la penuria económica y a los altibajos socio-políticos, fue una época culturalmente fecunda, marcada por la celebración de actos científicos, artísticos y literarios, significándose El Museo Canario como punto de encuentro de todo tipo de investigadores, incorporándose en 1944 al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). A partir de 1973 se moderniza y especializa su contenido museístico, centrado en los fondos arqueológicos de las culturas prehispánicas de Gran Canaria, iniciándose al tiempo, una etapa de reformas que supone una reorganización de la superficie expositiva y un espectacular incremento del número de visitantes.

4.- El Museo Canario ha sido objeto de las más altas distinciones, entre las que destacan su declaración como Monumento Histórico Artístico (1962), la concesión de la Medalla de Oro al Mérito en las Bellas Artes (1980), la declaración como Asociación de Utilidad Pública (1995) o el Premio Canarias de Acervo Histórico Artístico (1996).

5.- La subvención que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria concede va destinada a sufragar los gastos generales derivados de la ejecución del proyecto anual Funcionamiento de El Museo Canario 2023 desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, según consta en la memoria aportado al expediente con fecha 26 y 31 de mayo de 2023. La Sociedad Científica tiene como principal finalidad la conservación, estudio científico, difusión de sus colecciones de arqueología, historia natural canaria y patrimonio documental, todo ello reflejado en los contenidos del proyecto Funcionamiento de El Museo Canario, basado en dos áreas de actuación,

I) Contexto Estratégico: un museo seguro, inteligente y sostenible.

II) Actividades con acciones específicas a realizar en seis ejes.

6.- El valor de El Museo Canario es su capacidad científica, intelectual y divulgativa, convirtiéndose en una institución abierta al público, accesible, inclusiva, sostenible al servicio de la sociedad, desarrollando una actividad didáctica adaptada a las nuevas realidades, garantizando el acceso a sus fondos a investigadores, estudiantes y ciudadanía en general.

7.- Que en Junta de Gobierno Local de la Ciudad, en sesión celebrada el 02 de noviembre del actual, se acuerda aprobar el presente Convenio así como facultar expresamente al concejal delegado del Área de Cultura para la firma del mismo.

Y que de acuerdo con lo expuesto, ambas partes de conformidad con lo previsto en la Base 38ª de Ejecución del Presupuesto formalizan el presente convenio que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de este convenio entre el Ayuntamiento y El Museo Canario, es canalizar y formalizar la subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2023, a efectos de renovar el marco de colaboración entre el Ayuntamiento y la Sociedad Científica El Museo Canario, con la finalidad de contribuir a sufragar gastos generales derivados de la ejecución del proyecto anual Funcionamiento de El Museo Canario 2023, que tendrán lugar de enero a diciembre de acuerdo con la memoria de fecha 26 y 31 de mayo de 2023 con número de registral 78967 y 80265 respectivamente, se desprende dos áreas con acciones y actividades bien definidas, siendo:

I) Estrategia: un museo seguro, inteligente y sostenible.

Ofrecer una programación atractiva en un marco seguro a los visitantes y usuarios, en el contexto 3S: Safe, Smart & Sustainable, dando continuidad al proceso de transformación digital del trabajo y de la oferta casuística, desarrollando nuevos recursos que faciliten el aprendizaje de la historia de Canarias con la integración de nuevas tecnologías, profundizando en la segmentación de públicos para dar respuesta a sus prioridades con objeto de fidelizar e integrar diferentes perfiles, integrando las actividades arqueológicas de conservación, investigación y difusión, la propuesta expositiva, la gestión económica-financiera y una comunicación eficaz de manera transversal trabajando en las líneas de sostenibilidad y accesibilidad.

II) Actividades con acciones específicas a realizar en seis ejes.

Cada eje recoge un concepto diferenciado con contenidos específicos, siendo:

- *Administración y servicios*: Gestión del patrimonio inmobiliario, control financiero, gestión eficaz de recursos humanos, gestión de calidad implantando su Plan de Igualdad, de carácter voluntario al no tener obligación legal por el número de plantilla laboral de la Sociedad Científica.
- *Conservación*: La conservación de piezas del Fondo de Arqueología, catalogación y digitalización. Mejorar embalajes de conservación de cerámicas, fibras vegetales, limpieza de la colección de monedas. Profundizar en la catalogación, digitalización, restauración del Fondo Documental.
- *Investigación*: Ampliar conocimientos sobre las formas y condiciones de vida de los antiguos canarios, dando continuidad a las investigaciones plurianuales sobre bioantropología.
- *Difusión*: Museo, innovando tecnológica en los recursos museísticos, actividades grupales, actividades escolares, publicaciones y exposiciones temporales.
- *Comunicación*: Inserción de artículos en prensa, publicación en redes sociales etc.
- *Proyectos*: Cooperación sociocultural basado en talleres dirigido a niños y niñas en situación de exclusión de los barrios cercanos y Cooperación internacional asistencia técnica y desarrollo del personal del Instituto de Historia de Cuba.

La ejecución de este proyecto Funcionamiento de El Museo Canario 2023 tendrá lugar de enero a diciembre de 2023, puede estar sujeto a modificaciones por circunstancias justificadas. En todo caso, los cambios de este proyecto cumplirán con el objetivo y finalidad de la subvención que se concede, prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones y deberán ser comunicados al Ayuntamiento antes de finalizar el año en curso de la realización del mencionado proyecto.

La organización, gestión, planificación, contratación, producción y administración del proyecto Funcionamiento de El Museo Canario 2023, son de exclusiva responsabilidad de la Sociedad Científica El Museo Canario.

SEGUNDA.- El carácter singular de la Sociedad Científica El Museo Canario se desprende de su fines y objetivos específicos, entre otros, fomentar el estudio, el conocimiento y la interpretación de los fondos y colecciones que alberga; facilitar el estudio y la interpretación de la historia de las Islas Canarias; exhibir de forma permanente y con criterios científicos sus fondos y colecciones para acercarlos a investigadores y al conjunto de la sociedad. Además de convertirse en Museo Concertado, según lo estipulado en la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias de 2019, así como tener certificación ISO 9001:2015 y la distinción Q de Calidad Turística UNE 302002:2018 otorgada por el ICTE y el Ministerio de Turismo, siendo el primer Museo de canarias en conseguir la mencionada distinción. Hoy única entidad capacitada para realizar el objeto de la subvención, lo que junto con lo señalado en los expositivos del presente convenio justifica la exclusión de la concurrencia pública.

TERCERA.- El Museo Canario presenta el presupuesto detallado de gastos e ingresos correspondiente al ejercicio de 2023 que asciende a una cuantía de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.461.400,00 €). Dicho presupuesto es financiado por la entidad de la siguiente manera:

a) El Museo Canario aporta la cantidad de 286.400,00 € mediante financiación propia:

OTROS INGRESOS,	IMPORTE
Ingresos de explotación	216.000,00€
Cuotas de asociados	52.000,00€
Otros ingresos	18.000,00€

b) Subvenciones oficiales previstas por importe de 925.000,00 € que se desglosa de la siguiente forma:

SUBVENCIONES PREVISTAS,	IMPORTE
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	250.000,00€
Cabildo de Gran Canaria.	600.000,00€
Cabildo de Gran Canaria.	75.000,00€

Gobierno de Canarias	250.000,00€
----------------------	-------------

El Museo Canario destinará a la ejecución del proyecto anual Funcionamiento de El Museo Canario 2023 los recursos arriba señalados, obtenidos por ingresos previstos por financiación propia y de subvenciones por parte de otras administraciones para este fin obtenga, de cuya existencia deberá dar cuenta al Ayuntamiento.

CUARTA.-

1.- El Ayuntamiento aportará a El Museo Canario para la ejecución del presupuesto correspondiente al proyecto Funcionamiento de El Museo Canario 2023 la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00.-€) con cargo a la aplicación presupuestaria 04.031/333.00/489.24. La cantidad a aportar por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria representa el 17,10 % del total del presupuesto que El Museo destina a los gastos inherentes al proyecto Funcionamiento de El Museo Canario 2023 la actividad, y que no podrá destinarse a enjugar pérdidas de anteriores ediciones. El resto de la financiación del proyecto representa el 82,90 % es a cargo del beneficiario y otras subvenciones.

Al ser la aportación municipal un importe cierto, y no habiendo límites al porcentaje de financiación salvo la sobre financiación, este porcentaje podrá sufrir variaciones en el hipotético caso que por las circunstancias especificadas en la cláusula primera, el proyecto sufriera modificaciones que den lugar a una reducción del gasto a realizar; debiendo constar el porcentaje final en el informe de justificación de la subvención a los efectos de comprobar y dejar constancia que no se produce sobre financiación, en cuyo caso se procederá según lo indicado en el apartado tres de esta cláusula.

2.- Pago anticipado y régimen de garantías:

Dada la naturaleza de la entidad sin ánimo de lucro, su relevante interés cultural y social y que estamos ante una actividad consolidada en la que el calendario de las actividades programadas han empezado el 1 de enero de 2023 y se extenderán hasta el 31 de diciembre de 2023 y que parte de los gastos ya han sido contabilizados aunque aún quede una proporción importante pendiente de pago. La entidad necesita de financiación pública para culminar las actuaciones inherentes a la actividad subvencionada porque no dispone de los recursos suficientes, como consta en el escrito de fecha 08 de agosto de 2023. El Museo Canario ha demostrado su buen hacer en la organización, celebración y justificación de ediciones anteriores, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones a asumir.

Por todo ello se establece el pago de la subvención conforme a lo dispuesto en materia de pago a cuenta la cantidad de 50000 € (20% del importe de la subvención), y el resto, 200000 € (80% del importe de la subvención) como pago anticipado, conforme a lo previsto en los artículos 34.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 88.2 de su Reglamento.

Por consiguiente, una vez presentada la documentación exigible (cláusula 5º punto 1 del convenio), suscrito por las partes el convenio y previa presentación de facturas justificativas de gastos realizados y abonados por el importe del 50000 €, se iniciarán los trámites pertinentes para el abono de la cantidad total de la subvención, 250000,00 €, en un pago único (suma de pago a cuenta equivalente a la justificación presentada y pago anticipado). Esta cantidad será transferida a la cuenta de la entidad que figure como alta de terceros en el Ayuntamiento.

Así mismo, por la naturaleza de la Sociedad Científica y los motivos aquí expuestos, queda exonerada del régimen de constitución de garantía en aplicación de lo dispuesto en el art. 42.2 d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Criterios de graduación:

En cumplimiento del artículo 17 apartado 3) letra n) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la subvención municipal es un importe cierto previsto en el Presupuesto Municipal, en el hipotético caso que el resultado de la actividad sea positivo derivado de un aumento de los ingresos sobre los inicialmente previstos o una disminución de los gastos sobre los previstos y, hubiese sido comunicado al Ayuntamiento (cláusula primera), el beneficiario deberá reintegrar el exceso de financiación pública, es decir, se reintegrará la diferencia entre los ingresos reales y costes reales.

En el caso de incumplimiento de las condiciones impuestas o de los objetivos y que el coste real de la actividad fuera inferior al previsto, la cantidad a abonar resultará de aplicar el porcentaje de financiación a la cantidad debidamente justificada.

4.- La presente subvención tiene vigencia de un año, y en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2023. A efectos de la justificación del gasto, se computarán aquellos que, de manera inequívoca, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que sean necesarios para la ejecución de la misma.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación, determinado en la cláusula siguiente.

El abono de esta subvención estará siempre supeditado a la disponibilidad de crédito presupuestario, y siempre que el Ayuntamiento ratifique el convenio.

QUINTA.-

1.- Previo a la percepción del pago de la subvención, la Sociedad Científica El Museo Canario deberá aportar la siguiente documentación:

1. Escritura o documento de constitución de preceptora y de estatutos debidamente registrados y vigentes al momento de la concesión, documento que acredite la representación en que actúa el firmante del convenio, siempre que no se haya aportado a la Sección de Cultura con anterioridad.
2. Memoria de actividades de la entidad del ejercicio anual para el cual se solicita la subvención, así como el indicador del número de personas que asisten, visitan y participan en el marco del proyecto Funcionamiento de El Museo Canario 2023, tal y como se detalla en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cultura del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
3. Proyecto detallando acciones y actividades objeto de la ayuda, especificando fechas, espacios de intervención y áreas implicadas.
4. Presupuesto global de ingresos y gastos de la actividad detallando las partidas presupuestarias haciendo constar, otras subvenciones, ayudas o patrocinios y cuantías de los mismos.
5. Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante certificación, expedida por el órgano que ostente la gestión recaudatoria: Agencia Tributaria, Ayuntamiento, Gobierno de Canarias y Tesorería General de la Seguridad Social, en el momento de la concesión y también en el momento del pago.
6. En su caso, justificante de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
7. Justificación de las subvenciones percibidas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el ejercicio anterior.

2.- Justificación de la ayuda:

Se realizará presentando a esta Corporación, los estados contables con informe del auditor de cuentas inscrito como ejercitante en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de conformidad y con el contenido especificado en los artículo 80 del Reglamento de la Ley de Subvenciones.

La justificación de la ayuda a percibir incluirá además la presentación de los siguientes documentos:

Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión con indicación de actividades realizadas y resultados obtenidos, fechas definitivas de ejecución y material de difusión con la presencia del logotipo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El IGIC no tendrá la consideración de partida subvencionable, si el beneficiario está obligado.

Con carácter general la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión, debiéndose facilitar por las áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La subvención será compatible con otras subvenciones ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o

de organismos internacionales, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. La justificación de la totalidad de la actividad deberá realizarse antes del 31 de marzo de 2024.

SEXTA.- El Museo Canario deberá ejecutar el proyecto Funcionamiento de El Museo Canario 2023 objeto de la subvención, descrita en la memoria aportada al expediente de subvención para este ejercicio 2023 y, hará constar en toda publicidad que contrate, tanto en los programas de sala, como en carteles o cualquier otra difusión pública que realice, teniendo en cuenta en las redes sociales de hacer mención específica mediante etiquetado (tagging) de manera preeminente el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como patrocinador, incluyendo el logotipo de la institución e invitará al Ayuntamiento, con la antelación suficiente, a las presentación y ruedas de prensa que se lleven a cabo con motivo de las acciones-actividades culturales, además deberá aparecer en la página web del beneficiario.

SÉPTIMA .- El Plan Estratégico de Subvenciones recoge en cada ficha presupuestaria indicadores con perspectiva de género para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, estableciendo principio de equidad, tal como recoge el artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española, el artículo 14.2 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo , la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres y, el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Por todo ello, es conveniente tener en consideración los indicadores con perspectiva de género para incluir en la gestión de proyectos, actividades y eventos, así como reflejar de manera explícita en la memoria justificativa, siendo :

- Número de asistentes a los eventos programados en el año para el que se solicita la subvención cuantificando número de mujeres y número de hombres.
- Número de actividades programadas que visibilice las manifestaciones artísticas de las mujeres.
- Número de mujeres y hombres en los órganos de decisión.
- Número de acciones inclusivas y sostenibles.

OCTAVA.- Seguimiento de la ejecución del convenio. El Ayuntamiento, a través del personal del Servicio de Cultura, comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, podrá solicitar al beneficiario toda la información y datos que considere oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el proyecto subvencionado, además de hacer un seguimiento por las redes sociales.

NOVENA.- Reintegro de cantidades:

En general, el incumplimiento por La Sociedad Científica El Museo de las obligaciones señaladas, así como en los casos señalados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, darán lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia de los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención. La entidad beneficiaria de la ayuda queda sometida a régimen sancionador en materia de subvenciones previsto en los artículos 52 y siguientes de la LGS y 102 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 54 letra b) de la LGS.

DÉCIMA.- La concesión de esta subvención a El Museo Canario, queda sujeta a lo aquí expuesto y para lo no previsto le será de aplicación las normas recogidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/201, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, el presente convenio queda sometido por imperativo legal a lo que pudiera afectarle por la aplicación de las normas sobrevenidas que dicten el Gobierno y las Administraciones Públicas competentes orientadas al control de crisis.

UNDÉCIMA.- El presente convenio tiene carácter administrativo, quedando sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

El concejal delegado del Área de Cultura
(Decreto nº 26777/2023 de 26 de junio)

El presidente de la Sociedad Científica
El Museo Canario

Adrián Santana García

Diego López Díaz

El secretario general técnico de la Junta de
Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

Antonio José Muñecas Rodrigo